

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01086-2025-MPS/GM

Satipo, 27 de octubre de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTO:

El Oficio N° 013/31°BRIG INF/BCT N° 79/S-1/02.00, de fecha 29 de agosto de 2025; Carta N° 134-2025/JLAA/GDUI, de fecha 01 de octubre de 2025; Informe N° 01915-2025-GDUI/MPS, de fecha 22 de octubre de 2025; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00004415, de fecha 23 de octubre de 2025, y todos los insertos en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00913-2025-GM/MPS, de 04 de setiembre de 2025, se aprobó la Directiva N° 00003-2025-GM/MPS, denominada "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO", la misma que consta cinco (05) capítulos y cinco (05) anexos.

Que, en esa misma línea de la presente directiva antes citada, tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos que deben efectuar y cumplir con eficacia, economía y justicia social, las autoridades y personal en la Municipalidad Provincial de Satipo para el otorgamiento de una subvención social o económica a personas naturales o jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro.

Que, mediante Oficio N° 013/31°BRIG INF/BCT N° 79/S-1/02.00, de fecha 29 de agosto de 2025, con Expediente Administrativo N° 28587, el Tte. CrI. Inf. Miguel Ángel Aguilar Calvay, Cmdte. Del Batallón Contrterrorista "Alto Comaina" N° 79 de la 31a Brigada de Infantería de la IV DIV. EJTO - Micaela Bastidas del distrito y provincia de Satipo, solicitó material de construcción para remodelación de pistas.

Que, con Carta N° 134-2025/JLAA/GDUI, de fecha 01 de octubre de 2025, el Bach. Ing. Joseph Lenin Adama Arroyo, Asistencia Técnica en Ingeniería II de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remitió informe técnico de subvención social, el mismo que adjunta al presente el INFORME TÉCNICO N° 134-2025-MPS/GDUI-JLAA, concerniente a la evaluación de apoyo mediante subvención social al Batallón Contrterrorista "Alto Comaina" N° 79 de la 31a Brigada de Infantería de la IV DIV. EJTO - Micaela Bastidas del distrito y provincia de Satipo, el mismo que señala: "Se realice una evaluación del expediente, así como el cumplimiento de los requisitos mínimos bajo la Directiva", lo cual, indica lo siguiente:

MATERIALES O INSUMO REQUERIDO:

✓ A continuación, se recomienda los materiales a emplear, insumos con precios referenciales para realizar los trabajos, se muestra en el siguiente cuadro:

ÍTEM	MATERIALES	UND.	CANT.	P.U.	P. TOTAL
1	Emulsión asfáltica	Gln.	120	32.00	3,840.00
TOTAL DE PRESUPUESTO					S/3,840.00

Siendo así, con Informe N° 01915-2025-GDUI/MPS, de fecha 22 de octubre de 2025, el Mg. Ing. Alain Geismar Chávez Utos, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita certificación presupuestal para el apoyo social de: **120 galones de emulsión asfáltica**, equivalente un monto total de **S/ 3,840.00 (Tres Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles)**, a favor de la solicitud del Tte. CrI. Inf. Miguel Ángel Aguilar Calvay, Cmdte. Del Batallón Contrterrorista "Alto Comaina" N° 79 de la 31a Brigada de Infantería de la IV DIV. EJTO - Micaela Bastidas del distrito y provincia de Satipo.

Lo cual, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00004415, de fecha 23 de octubre de 2025, la C.P.C. Marilyn Maritza Mallma Muñoz, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la certificación presupuestal, por el monto de **S/ 3,840.00 (Tres Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles)**, para la subvención social para la adquisición de 120 galones de emulsión asfáltica para culminación del patio de formación e instrucción del cuartel del batallón contrterrorista Comaina N° 79, del distrito y provincia de Satipo, solicitado por el Tte. CrI. Inf. Miguel Ángel Aguilar Calvay, Cmdte.

DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312

DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01086-2025-MPS/GM.

C.c.

Archivo personal

Archivo Institucional

GAF/GDUI/OTI

Que, en cumplimiento a lo establecido en el inciso 3.4.4 de la Directiva N° 00003-2025-GM/MPS, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 00913-2025-GM/MPS, la cual prescribe: "Recibida el informe de disponibilidad de stock de bienes y/o Nota de Disponibilidad Presupuestal, se procederá a la AUTORIZACIÓN de otorgamiento de la subvención, según los siguientes criterios:

[...]

b) Cuando se trate de una subvención social para la entrega de bienes o el pago para la contratación de servicios

2. Las subvenciones en bienes o el pago de servicios por contratar, serán adquiridos a través del otorgamiento de Fondo por Encargo Interno, al personal de la institución debidamente designado [...].

[...]

Que, en esa misma línea de la presente directiva, establece en el inciso 3.5.3.1 señala que: "La autorización de otorgamiento de subvención económica o subvención social (entrega de bienes y/o servicios) menor o igual a S/ 4,000.00 soles, se efectuará mediante la emisión de una Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la delegación de facultades otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 431-2024-A/MPS"

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA** y del **PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD**, en el entendido de que los informes invocados en la parte considerativa de la misma, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración; asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 431-2024-A/MPS, de fecha 17 de mayo de 2024, y teniendo en consideración los lineamientos establecidos en la Directiva N° 00003-2025-GM/MPS aprobado mediante Resolución Gerencial N° 00913-2025-GM/MPS, de fecha 04 de setiembre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la solicitud de apoyo, con [120] GALONES DE EMULSIÓN ASFÁLTICA, hasta por el monto de S/ 3,840.00 (Tres Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles), a favor del Batallón Contrterrorista "Alto Comaina" N° 79 de la 31a Brigada de Infantería de la IV DIV. EJTO - Micaela Bastidas del distrito y provincia de Satipo, solicitado por su Cmdte el Tte. Crl. Inf. Miguel Ángel Aguilar Calvay, identificado con DNI N° 43332729.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el registro de la presente Subvención Social.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el estricto cumplimiento y bajo responsabilidad la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Almacén y la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 00003-2025-GM/MPS, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL

DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312

DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01086-2025-MPS/GM.
C.c.
Archivo personal
Archivo Institucional
GAF/GDU/OTI